

# ANTOFAGASTA, 03 de junio de 2019

## RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 200164

### VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

Lo previsto en los artículos 6º letra 8) N = 4, y 56 del Código Tributario.

Lo previsto en los artículos 6º letra 8) N = 3, y 106 del Código Tributario.

#### **CONSIDERANDO:**

I\*. La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N\* 280164 de fecha 28.85.19, presentada por la contribuyente MYRIAM AHUMADA SANTIS, RUT N\* la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el giro que detalla:

1253105

| 2° Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y | analizados dos antecedentes adiceses — — — .     |
|--|--|
| acceder a lo solicitado en razón de que:   | annual procedences aujuntus, se esuma procedence |
| •  |  |

- XX El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incursió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se la aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

#### RESUELVO:

Ha lugar a la solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

| 🔀 del interés penal   | 85% de Mult                           | as asociadas al impue                                 | sto 🙎 de otras m                   | ultas                         |
|---|---------------------------------------|---|------------------------------------|-------------------------------|
| a condonación se otorga sujeta a la condesción se otorga sujeta a la condesciución, en razón de lo cual, si ello no s | ición del pigo integro de composición | o la diguda no combonada has<br>n quedará sin efecto. | ta littimo dia hábil da mes es     | n que se notifica la presente |
| ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NO   | # Y                                   | OR SONAL Edwards                                      | GOVIA LÓPEZ<br>I REGIONAL (S)      |                               |
| Notificación N*   | DA Egra                               | 1º 200124 de fecha 03/04/                             | il9, que incluye entrega d         | e giro                        |
| RAFACEL PATHICIA PUIDOT   |                                       | In see of   | 0564-<br>13.00 Lart<br>12:35 His : | OF OF                         |
| Nombre Contribuyente,<br>Representante Legal o<br>Mandaterio  | RUT                                   | Firma   | Lugar, fecha y hora                | Ministro de Fe                |